

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 14

DÍA 3 DE ABRIL DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día tres de Abril de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE MARZO DE 2006.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifiesto que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 27 de marzo de 2006, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

2.1.- APROBACION DE LAS LIQUIDACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO

2.006.

Vistas las liquidaciones de Precio Público por trabajos realizados por el Servicio o Suministro de Agua durante los meses de enero y febrero de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, en materia de Servicio o Suministro de Agua, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las siguientes:

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
2006/1	10,00 €
2006/2	10,00 €
2006/3	10,00 €
2006/4	43,33 €
2006/5	53,33 €
2006/6	53,33 €
2006/7	53,33 €
2006/8	53,33 €
2006/9	53,33 €
2006/10	10,00 €
2006/11	10,00 €
2006/12	68,31 €
2006/13	10,00 €
2006/14	10,00 €
2006/15	10,00 €
2006/16	10,00 €
2006/17	10,00 €
2006/18	148,08 €
2006/19	13,89 €
2006/20	53,33 €
2006/21	10,00 €
2006/22	10,00 €
2006/23	10,00 €
2006/24	10,00 €
2006/25	10,00 €
2006/26	10,00 €
2006/28	379,11 €
2006/29	53,33 €
2006/30	10,00 €
2006/31	10,00 €
2006/32	10,00 €
2006/34	53,33 €

2006/35	53,33 €
2006/36	10,00 €
2006/37	10,00 €
2006/38	10,00 €
2006/39	10,00 €
2006/40	10,00 €
2006/41	10,00 €
2006/42	53,33 €
2006/43	10,00 €
2006/44	53,33 €
2006/45	53,33 €
2006/46	53,33 €
2006/47	10,00 €
2006/48	53,33 €
2006/49	10,00 €
2006/50	10,00 €
2006/51	10,00 €
2006/52	10,00 €
2006/53	43,33 €
2006/54	53,33 €
2006/55	10,00 €
2006/56	10,00 €
2006/57	10,00 €
2006/58	10,00 €
2006/59	53,33 €
2006/60	10,00 €
2006/61	53,33 €
2006/62	10,00 €
2006/63	10,00 €
2006/64	53,33 €
2006/65	53,33 €
2006/66	53,33 €
2006/67	58,31 €
2006/68	14,99 €
2006/69	10,00 €
2006/70	53,33 €
2006/71	53,33 €
2006/72	10,00 €
2006/73	10,00 €
2006/74	10,00 €
2006/75	53,33 €
2006/76	10,00 €
2006/77	10,00 €
2006/78	68,31 €
2006/79	10,00 €

3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

3.1.- AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LA ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y Y URBANISMO, DURANTE EL MES DE ABRIL.

Dada cuenta de la solicitud de la Administrativo de la Unidad Técnica de Obras y Urbanismo, D^a María Paz Lavieja Arnáiz, de autorización de realización de servicios extraordinarios para poner al día la parte administrativa de la Unidad Técnica, ya que tras reincorporarse a su puesto de trabajo el día 12 de enero, encuentra necesaria dicha realización de servicios extraordinarios. Asimismo, manifiesta que en el mes de marzo ha tenido baja por enfermedad, no habiendo sido sustituida en su puesto, por lo que a su reincorporación se ha encontrado con el trabajo de tres semanas sin hacer, por lo que solicita autorización para realizar 20 horas de servicios extraordinarios en el mes de abril, además de las 20 horas aprobadas en la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2.006, para realizar en el mes de marzo que no ha podido realizar.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a la Administrativo de la Unidad Técnica de Obras y Urbanismo, D^a María Paz Lavieja Arnáiz, la realización de las 20 horas normales de servicios extraordinarios aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo, durante el mes de abril.

2).- Denegar la solicitud de realización de 20 horas de servicios extraordinarios para el mes de abril.

3).- Dar traslado a la interesada y a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos.

4.- LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA PARA BAR EN PLAZA DE LA CRUZ, N° 2, SOLICITADA POR APROVECHAMIENTOS HOSTELEROS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. ASIER CÁMARA LÓPEZ , con DNI 171346137E y domicilio en C/Mazo, n° 20 4° D, en nombre de APROVECHAMIENTOS HOSTELEROS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L., solicitando licencia ambiental para BAR en PLAZA DE LA CRUZ, N° 2.

Vistos los informes favorables de la Farmacéutica de Salud Pública (10.03.06), del Arquitecto Técnico Municipal (24.03.06) y del Servicio de Interior y Relaciones con la Admon de Justicia (10.11.05), de los que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra, copia del Impuesto de Actividades Económicas y Seguro de Responsabilidad Civil.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en Junta de Gobierno Local, en materia de licencias ambientales, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, a APROVECHAMIENTOS HOSTELEROS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L., con CIF B-26389015, y domicilio en Plaza la Cruz, n° 2, la apertura y puesta en funcionamiento del BAR "k-2", sito en PLAZA DE LA CRUZ, N° 2, con aforo para 87 personas.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, que quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

5.- SOLICITUD DE BODEGAS BILBAINAS, S.A., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA AMPLIACION DE LOCALES DE CRIANZA EN BARRICA Y BOTELLA, PRODUCTO TERMINADO Y SUSTITUCION Y TRASLADO DE LA LINEA DE EMBOTELLADO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 27 de julio de 2.005 por Don José Hidalgo Togores, en representación de Bodegas Bilbainas, S.A., en la que solicita licencia ambiental para ampliación de locales de crianza en barrica y botella, producto

terminado y sustitución y traslado de la línea de embotellado, en bodega sita en calle Estación, número 3.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 21 de octubre de 2.005 y el informe de la Farmacéutica de Salud Pública, de fecha 20 de enero de 2.006.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 20 de febrero de 2.006.

Visto el informe de la Asistencia Técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja, de fecha 30 de diciembre de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de fecha 3 de julio de 2.004.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la

concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 72.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

NOTAS:

a) El equipo de frío deberá cumplir con los límites sonoros al exterior establecidos en el artículo 17 de la Ordenanza de ruidos de Haro (70 dB(A) para el horario diurno y 55 dB(A) para el nocturno).

b) Se considera necesario presentar un plano de saneamiento de las aguas residuales en el que se indiquen las conexiones y puntos de vertido interiores y las conexiones a la EDAR.

c) Deberá presentarse ante el órgano ambiental municipal copia de la solicitud de registro de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico, del proyecto de construcción e implantación o de la memoria técnica, presentado de acuerdo a lo

establecido en el artículo 4 del R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

d) Los locales e instalaciones específicos, tales como la instalación eléctrica, climatización, etc., deberán cumplir con la reglamentación sectorial específica que les sea de aplicación.

e) Deberá obtenerse la correspondiente autorización de vertido del Consorcio de Aguas y Resíduos de La Rioja.

f) La empresa deberá inscribirse en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos de La Rioja para el seguimiento de los mismos, producidos por el mantenimiento mecánico y cambio de aceite de la maquinaria utilizada en la fase de embotellado y etiquetado final.

6.- SOLICITUD DE BODEGAS BILBAINAS, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE NAVE DE EMBOTELLADO Y ALMACEN CON AMPLIACION DE SOTANO DE BARRICAS EN CALLE ESTACION, N°3.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 15 de abril de 2.005 por Bodegas Bilbainas, S.A., en la que solicita licencia de obras para Construcción de nave de embotellado y almacén con ampliación de sótano de barricas en calle Estación, número 3 (Expte. 31208, 160/05) (Expediente de liquidación nº66/06). Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo Don Jesús Leiva Sacristán.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 5 de septiembre de 2.005.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja, de fecha 30 de diciembre de 2.005.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 13 de marzo de 2.006, por el que se concede la oportuna licencia ambiental.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 2 de septiembre de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se

constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1.448/1.989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva", ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 38.891,53 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 13.889,83 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

7.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de la Camara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, solicitando del Ayuntamiento, se habilite un espacio en el que pudiera colocarse un monumento que contribuya a ensalzar la figura del Emprendedor.

-- Escrito de la Consejería de Salud, informando de la instalación de la Unidad Móvil del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama, el día 10 de abril de 2006.

-- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro, remitiendo informe emitido por la Oficina de Planificación Hidrológica, relacionado con la modificación de una concesión administrativa de

un aprovechamiento de aguas subterráneas y superficiales.

Remitir a la Unidad Técnica para que se envíe la documentación que se solicita.

-- Escrito de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, informando del próximo Seminario sobre la Organización y Funcionamiento en el Ámbito Local, el día 8 de abril a las 10,00 h.

Comunicar que acudirá el Concejal José Angel Cámara en representación del Equipo de Gobierno.

-- Escrito de la Federación Riojana de Municipios, remitiendo Anteproyecto de Ley Básica del Gobierno y la Administración Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda estudiarlo.

-- Escrito de la Dirección General de Tráfico remitiendo el convenio de colaboración firmado entre la Dirección General de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, que permitirá al ciudadano tramitar en los Ayuntamientos el cambio de domicilio de su permiso de conducción y del permiso de circulación de los vehículos que posea.

8.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

8.1.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "URBANIZACIÓN DE LOS POLÍGONOS 2 Y 4 DEL SECTOR 1 DEL PGM DE HARO".

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Urbanización de los Polígonos 2 y 4 del Sector 1 del PGM de Haro", la cual fue adjudicada a la empresa URBANIZACIONES IRUÑA S.A., en sesión plenaria de fecha 21 de junio de 2.005, por importe de 6.741.101,29 euros.

Visto el escrito presentado por D. Javier Ruiz Castillo, en representación de Urbanizaciones Iruña S.A. de fecha 20 de marzo

del presente, en el cual solicita la ampliación de plazo para la ejecución de las citadas obras, hasta el día 31 de agosto de 2.006, coincidiendo con la fecha autorizada para la finalización de la Urbanización del S.1.3, dado que el mismo se fundamenta en las inclemencias atmosféricas de importancia, así como las dificultades de sincronización de las diferentes unidades, al estar pendiente de adjudicación, durante un tiempo, el Sector 1.3, impidiendo la conexión de las diferentes redes de servicios entre los Sectores S.1.2 y S.1.4.

Visto el informe presentado por D. José Ranz Garrido, en representación de CINTEC S.L., empresa que lleva la dirección de las citadas obras, de fecha 29 de marzo del presente, en el cual considera razonable la ampliación de las mencionadas obras, añadiendo a los motivos expuestos por la empresa adjudicataria, la ampliación del contrato de obras (segregado del Sector S.1.3) incluido en los sectores S.1.2 y S.1.4, modificación de la urbanización del Sector S.1.2 por necesidades del Ayuntamiento, según obra en su informe, así como la solicitud efectuada al Ayuntamiento y que está sin resolver sobre si se va a seguir la definición contemplada en proyecto de la zona verde del Sector S.1.3.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la ampliación del plazo en la ejecución de las obras de Urbanización de los Polígonos 2 y 4 del Sector 1 del PGM de Haro, debiendo finalizar las mismas el día 31 de agosto de 2.006 (coincidiendo con la finalización de las obras de urbanización del S.1.3).

2).- Advertir al adjudicatario que no se concederán nuevas prórrogas para la citada obra.

3).- La presente prórroga no supondrá en ningún caso la revisión del precios del contrato.

8.2.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO PISTAS DE TENIS EN EL FERIAL".

Dada cuenta de la Memoria de la Obra de "Acondicionamiento Pistas de Tenis en el Ferial" redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 53.001,12 euros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la Memoria de la Obra de "Acondicionamiento de Pistas de Tenis en "El Ferial".

2).- Designar como Director Facultativo de la obra al Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares.

3).- Designar como Director de Ejecución Material de la obra al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díez.

8.3.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DE TENIS EN EL FERIAL".

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2.006, en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Acondicionamiento de Pistas de Tenis en El Ferial", según memoria redactada por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 45240.630.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 53.001,12 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, según lo prevenido en el art. 230.3º de la Ley 1/03 de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

4).- Consultar al menos con tres empresas especializadas en

este tipo de obra para que presenten su mejor oferta.

8.4.- BAJA EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE USO DE VEHÍCULOS A MOTOR, DEL VEHÍCULO RENAULT MEGANE MATRÍCULA 9743-BJT, DE LA POLICÍA LOCAL.

Dada cuenta del seguro de Responsabilidad Civil derivada de uso de vehículos a motor, adjudicado a Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.

Habida cuenta que en dicho seguro está incluido el vehículo Renault Megane, matrícula 9743 BJT de la Policía Local.

Vista la solicitud de baja del citado vehículo presentada por la Policía Local a la Jefatura de Tráfico de La Rioja con fecha 6 de diciembre de 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Dar de baja en el Seguro de Responsabilidad Civil derivada de uso de vehículos a motor, al Renault Megane, matrícula 9743 BJT de la Policía Local, con efectos del 1 de enero de 2.006.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la correduría de Seguros Aón Gil y Carvajal y Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, al objeto de que nos reintegren la prima del recibo del vehículo citado correspondiente al periodo 1 de enero de 2.006 a 31 de diciembre del mismo año, cargado en la cuenta del Ayuntamiento, dado que no es posible realizar la devolución a través del Banco, al haber transcurrido el plazo establecido para ello.

3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce

horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González